

Esmeraldas, 5 de Marzo del 2020

Señores

**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LILKINS S.A.**

Presente.-

Señores Accionistas:

De conformidad a lo dispuesto en los Art. 20, 274, 276, 279 y 291 de la Ley de Compañías, así como a lo dispuesto en los estatutos sociales de la empresa **LILKINS S.A.** y a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas celebrada el 12 de Marzo del 2019, presento a ustedes, en mi calidad de **COMISARIA PRINCIPAL**, el Informe correspondiente al **ejercicio fiscal 2019**:

1.- La compañía **LILKINS S.A.**, durante el presente periodo ha desarrollado normalmente sus actividades operacionales.

2.- Con fecha 12 de Marzo del 2019, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía me designó **COMISARIO PRINCIPAL** de la empresa para el periodo 2019, según lo dispuesto en sus estatutos sociales.

3.- En la Administración no se han suscitado cambios de sus Directivos.

4.- En el Libro de Actas, las Actas se encuentran archivadas, numeradas en forma cronológica y secuencial, así como las convocatorias a las Juntas de Accionistas debidamente firmadas por los asistentes a las Juntas; así mismo en el Libro de Expedientes se encuentran anexos los documentos de soportes de las respectivas actas de Junta de Accionistas.

5.- Las declaraciones de IVA y Retenciones de IVA han sido presentadas via Internet dentro de los plazos establecidos. Las retenciones de IVA del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2020

6.- Las declaraciones de Retenciones en la Fuente han sido presentadas via Internet dentro de los plazos de ley. Las retenciones de IR del mes de Diciembre fueron canceladas en el mes de enero del 2020.

7.- Los Anexos Transaccionales han sido presentados dentro de los plazos determinados al Servicio de Rentas Internas.

8.- El Anexo en Relación de Dependencia fue presentado dentro del plazo de ley al Servicio de Rentas Internas.

9.- La administración pagó dentro de los plazos de ley los beneficios sociales como la Participación de Utilidades del periodo 2018, Décimo Tercer Sueldo y Décimo Cuarto Sueldo, periodo 2018-2019, conforme se corrobora con los

formularios debidamente firmados por los trabajadores y registrados en el Ministerio de Trabajo.

10.- Asimismo se ha cancelado cumplidamente los Fondos de Reserva y los aportes al IESS, así como las vacaciones anuales.

11.- A efectos de cumplir con la NIC 19, Sección 28, de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES - **Beneficios a los Trabajadores** -, la administración no ha contratado los servicios de especialistas autorizados para realizar estudios actuariales, para la provisión de los beneficios de Jubilación, y, Desahucio para el periodo 2019.

12.- Las cuentas contables y bancarias han sido revisadas y conciliadas al 31 de diciembre del 2019.

13.- En los registros contables se están aplicando las políticas contables aprobadas por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas en el año 2015, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES.

14.- Los Estados financieros presentados (**Sección 3**) por el Ing. Carlos España Saavedra, han sido elaborados con aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Medianas y Pequeñas Entidades, NIIFS para PYMES, reflejan confiablemente la situación financiera de la Compañía **LILKINS S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019:

- Estado De Situación Financiera (**Aplicación sección 4**)
- Estados de Resultado Integral (**Aplicación sección 5**)
- Estado de Cambios en el Patrimonio (**Aplicación sección 6**)
- Estado de Flujo de Efectivo (**Aplicación sección 7**)
- Notas a los Estados Financieros (**Aplicación sección 8**)

15.- La empresa en el presente ejercicio ha generado ingresos por **\$ 12.051,82**; sus gastos suman **\$ 11.953,93**; más los gastos no deducibles de **3.516,67**

16.- La empresa en el presente ejercicio ha arrojado una utilidad operacional antes de la conciliación tributaria de **\$ 97,89** de lo que se deducirá **USD\$ 24,47** por concepto de Impuesto a la Renta de Sociedades, no se hizo provisión por Reserva Legal, ni participación de beneficios para trabajadores

17.- La empresa posee Activos por **\$ 45.861,98**; Pasivos por **\$ 20.750,51** y Patrimonio Neto por **\$ 25.111,47**

18.- Cabe señalar que en el Capital social hay una diferencia ya que de manera injustificada se a creado una variación.

19.- El Flujo de Efectivo, principalmente está constituido por los ingresos generados en las ventas; los egresos, por los pagos a Proveedores por el suministros de bienes y servicios, Nómina de Personal.

20.- En lo que se refiere al Patrimonio, conforme se demuestra en el respectivo Estado de Cambios, en el periodo existen variaciones por el resultado integral total del año, por la utilidad del periodo.

21.- En las Notas a los Estados Financieros preparadas por el Ing. Carlos España Saavedra, se explica sobre las políticas contables aplicadas y las afectaciones producidas en las diferentes cuentas contables.

22.- La administración, manifiesta ha tomado conocimiento de las disposiciones legales promulgadas en el presente periodo, en el ámbito laboral, societario, de Seguridad Social, tributario y las resoluciones de la Junta de Regulación Monetaria y Financiera.

23.- El suscrito ha instruido a la administración sobre la importancia con lo relacionado a la Defraudación Tributaria, penalizada en el **Código Orgánico Integral Penal**.

24.- Así mismo ha recordado lo concerniente a que todas las Juntas de Accionistas deben ser grabadas, según lo dispuesto en el **REGLAMENTO SOBRE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS Y ACCIONISTAS DE LAS COMPAÑÍAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANONIMAS, EN COMANDITA SIMPLE Y DE ECONOMÍA MIXTA**.

Mi opinión en términos generales, es que la administración ha cumplido con las disposiciones establecidas en los estatutos sociales, en las Juntas de Accionistas, Ley de Compañías, Código de Trabajo y Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Resoluciones y Circulares del Servicio de Rentas Internas, Resoluciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y no ha transgredido alguna ley vigente en el país.

El presente Informe está respaldado con la documentación fuente que me fuera proporcionada por la administración, las mismas que he revisado y que se encuentra en los diferentes archivos que mantiene la empresa **LILKINS S.A.**

Atentamente,

  
**CPA. ILIANA CASTILLO ORTIZ**  
**COMISARIA PRINCIPAL**  
RUC-0801021940001

C.C.: Archivo